

## ANEXO

**Crédito 19.04.313L.453.02 Programas para la erradicación de la pobreza***Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2001*

Número de proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total — Pesetas
					MTAS — Pesetas	C.A. y/o CC.LL. — Pesetas	
1	Logroño.	Logroño.	Comunidad Autónoma.	Intervención social con temporeros y transeúntes. Programa de Formación y Promoción para la Inserción Socio-Laboral de colectivos en situación de exclusión.	1.735.338	1.839.662	3.575.000
2	Logroño.	Logroño.	Comunidad Autónoma.		2.714.400	2.940.600	5.655.000
3	Logroño.	Logroño.	Comunidad Autónoma.	Programa de Inserción Sociolaboral para colectivos en situación de exclusión.	3.111.057	3.370.312	6.481.369
					7.560.795	8.150.574	15.711.369

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**2921** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la concesión de prórroga de las becas de formación para Titulados Superiores en el Área de Estadísticas Agroalimentarias.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de septiembre de 2000, modificada por la de 8 de junio de 2001, se convocaron cinco becas para promover la formación teórica y práctica en el área de estadísticas agroalimentarias. Por Orden de dicho Departamento de 29 de junio de 2001 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

La Orden de 8 de junio de 2001 establece que las becas podrán prorrogarse hasta el 30 de junio de 2003, previa evaluación de la labor realizada por los becarios y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.

De conformidad con los requisitos exigidos en la convocatoria, y teniendo en cuenta la evaluación realizada por los Tutores de docencia y las solicitudes de prórroga presentadas por los becarios, se acordó, por Orden Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de noviembre de 2001, prorrogar las becas de formación para titulados superiores en el área de estadísticas agroalimentarias, hasta el día 30 de junio de 2003.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 19 de septiembre de 2000, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Orden de 28 de noviembre de 2001 por la que se prorrogan las becas de formación para Titulados Superiores en el Área de Estadísticas Agroalimentarias, hasta el día 30 de junio de 2003, a los becarios que se relacionan a continuación:

Doña Elena López de Coca López de Sancho.  
Don Pablo Pindado Carrión.  
Doña María del Mar Fernández Cortés.

Segundo.—El texto íntegro de la concesión de prórroga, Orden de 28 de noviembre de 2001, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), don-

de podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

**2922** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se establece y se da publicidad a la lista de denominaciones comerciales admitidas de los productos pesqueros.*

El artículo 4, punto 2, del Reglamento (CE) 104/2000, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, dispone que: «Los Estados miembros establecerán y publicarán la lista de las denominaciones comerciales admitidas en su territorio, como mínimo de todas las especies enumeradas en los anexos I a IV del presente Reglamento, indicando respecto de cada especie el nombre científico, la denominación en la lengua o lenguas oficiales del Estado miembro y, en su caso, la denominación o denominaciones aceptadas o toleradas a nivel local o regional».

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Pesca Marítima, resuelve:

Primero.—Establecer la lista de denominaciones comerciales admitidas en el territorio español para los productos pesqueros.

Segundo.—Dar publicidad a la citada lista mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo único de esta Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2002.—La Secretaria general, María del Carmen Fraga Estévez.









NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRES COMERCIALES EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS										
		ANDALUCIA	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CATALUÑA	VALENCIA	GALICIA	MURCIA	PAIS VASCO		
ENGRULIS ENCRASICOLUS	BOQUERON O ANCHOA		ANCHOA O BOQUERON	ALADROC	BOCARTE	SEITO		BOQUERON		ANCHOA O BOKARTA		
ENGRULIS SPP	ANCHOAS					ANCHOVES						
ENSIS ENSIS	NAVAJA				NAVAJA		NAVALLA	NAVALA				
ENSIS SILIQUA	MUERGO					NAVALLA RECTA	LONGUEIRON					
ENSIS SPP	NAVAJAS		NAVAJAS O MUERGOS	MANECS								
EPIGONUS TELESCOPUS	TOMAS		PEZ DIABLO				TOMAS					
EPINEPHELUS AENEUS	CHERNA DE LEY											
EPINEPHELUS ALEXANDRINUS	FALSO ABADEJO											
EPINEPHELUS CANINUS	CHERNE DETON			XERNA								
EPINEPHELUS COSTAE	FALSO ABADEJO			ANFOS LLIS								
EPINEPHELUS FASCIATUS												
EPINEPHELUS GUAZA	MERO			ANFOS				ABADEJO				
EPINEPHELUS SPP	CHERNAS					MERO		MERO				
ERIPHA VERRUCOSA	CANGREJO MORUNO		CANGREJO MORUNO									
ESOX LUCIUS	LUCIO					SIERRA						
ETMOTERUS SPINAX	NEGRITO											
EUTHYNNUS ALLEITERATUS	BACORETA			BACORETA	BACORETA		GATA	ALBAGORA O BACORETA				
EUTHYNNUS PELAMIS	ATUN LISTADO			BONITOL DE VENTRE PATLLAT	ALISTADO							
EUTHYNNUS SPP	ATUNES											
EUTRIGLA GURNARDUS	BORRACHO					CAP D'ASE		BORRACHO				
GADUS AEGLEFINUS	PINTARROJA BOCANEGRA											
GADUS MACROCEPHALUS	BACALAO DEL PACIFICO O DE ALASKA											
GADUS MORHUA	BACALAO		BACALAO	BACALLA		BACALLA		BACALAO		BACALLAO		
GADUS OGAC	BACALAO DE GROENLANDIA											
GADUS SPP	BACALAO											
GAIDROPSARUS MEDITERRANEUS	BERTORELLA											
GAIDROPSARUS VULGARIS	LOTA											
GALEORHINUS GALEUS	CAZON		CAZON					CAZON		GELBA O TOLLA		
GALEORHINUS SPP	MUSCLOS O TINTORELLAS O CAELLAS O CAZONES											
GALEUS MELASTOMUS	PINTARROJA BOCANEGRA											
GASTEROSTEUS ACULEATUS	ESPINOSO											
GELIDIUM SESQUIPEDALE	ALGA ROJA		ALGA ROJA									
GENYPTERUS BLACODES	ROSADA CHILENA											
GENYPTERUS CAPENSIS	ROSADA DEL CABO											
GENYPTERUS SPP	ROSADAS											
GERYON LONGIPES	GERION MEDITERRANEO											
GERYON QUINQUEDENS	CANGREJO ROJO			CRANC DE FONERA								























NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRES COMERCIALES EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS									
		ANDALUCIA	ASTURIAS	BALEARES	CANTABRIA	CATALUÑA	VALENCIA	GALICIA	MURCIA	PAIS VASCO	
TRACHURUS SPP	JURELES O CHICHARROS	JURELES		SORELLS							
TRACHURUS TRACHURUS	JUREL		JUREL		CHICHARRO	SORELL		CHINCHO O XURELO	JUREL	TRITXARRO BELTZA	
TRACHYRHYNGCHUS		PEZ CONEJO									
TRACHYRHYNGCHUS											
TRAMATOMUS SPP	MARLUITOS O NOTOTENIAS										
TRICHIURUS LEPTURUS	PEZ SABLE							PEZ SABLE			
TRIGLA LUCERNA	BEJEL		BEJEL					ALFONDIGA			
TRIGLA LYRA	GARNEO		GARNEO					ESCACHO DE ALTURA			
TRIGLA SPP	RUBIOS	RUBIOS					LLUERNES		RUBIO		
TRIGLOPORUS LASTOVIZA	RUBIO							BERETE			
TRISOPTERUS ESMARKII	FANECA NORUEGA										
TRISOPTERUS LUSCUS	FANECA			MOLLERA FOSCA		MOLLERA FOSCA		FANECA			
TRISOPTERUS MINUTUS	CAPELLAN			CAPELLA		MOLLERA		FODON	MOLLERA		
TRISOPTERUS SPP	FANECAS		FANECAS							PANEKA	
UCA TANGERI	BARRILETE O BOCA										
UMBRINA CANARIENSIS	VERRUGATO DE FANGO	VERRUGATO DE CANARIAS									
UMBRINA CIRROSA	FUSCO			REIG		BERRUGUETA O VERRUGATE		GATO DE MAR			
UMBRINA RONCHUS	VERRUGATO										
UNDARIA PINNATIFIDA	ABETO MARINO										
URANOSCOPIUS SCABER	MIRACIELO	PEZ RATA									
UROPHYCIS BRASILIENSIS	BROTOLA BRASILEÑA										
UROPHYCIS CHIUS	BROTOLA ROJA										
UROPHYCIS SPP	BROTOLAS										
VENERUPIS AUREUS	ALMEJA DORADA										
VENERUPIS PULLASTRA	ALMEJA BABOSA O CHOCHA		ALMEJA BABOSA					AMEIXA BICUDA			
VENERUPIS RHOMBOIDEUS	ALMEJA RUBIA O ROJA							AMEIXA BABOSA O AMEIXA DE PARRÓTE			
VENERUPIS SEMIDECUSSATA	ALMEJA FINA							AMEIXA RUBIA	CHOCHAS		
VENERUPIS SPP	ALMEJAS	ALMEJAS									
VENUS NUX		ALMEJA DE CARRIL									
VENUS SPP	ALMEJAS										
VENUS VERRUCOSA	ESCUPINA GRABADA										
WATASENIA SPP	POTAS O VOLADORES							CARNEIRO			
XIPHIAS GLADIUS	PEZ ESPADA O EMPERADOR		PEZ ESPADA					PEIX-ESPADA	EMPERADOR O PEZ ESPADA		
XYRICHTHYS NOVIACULA	RAO										
ZENOPSIS CONCHIFER	GALLO PLATEADO O SAN PEDRO AMERICANO	SAN PEDRO PLATEADO									
ZEUGOPTERUS PUNCTATUS	RAPETA										
ZEUS FABER	PEZ DE SAN PEDRO		PEZ DE SAN PEDRO						SAMARTÍN O CAÑADAGALL	MUXUMARTÍN	